



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° - 034 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 19 ENE 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.

VISTOS:

El Reporte n.° 56-2026-GRJ/ORAJ de fecha 16 de enero de 2026, el Informe n.° 12-2026-GRJ/ORAJ de fecha 16 de enero de 2026, el Informe Técnico n.° 003-2026-GRJ-GRRNGMA/SGDC de fecha 12 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 163° que el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante la Defensa Nacional, la cual tiene carácter integral y permanente, y se desarrolla tanto en el ámbito interno como en el externo; asimismo, el artículo 164° del citado texto constitucional dispone que la dirección, preparación y ejecución de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y funciones son determinadas por ley.

Que, el artículo n.° 3 del Decreto Legislativo n.° 1129; instituye que el Sistema de Defensa Nacional, es entendido como el conjunto interrelacionado de principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos y elementos del Estado, cuya finalidad es garantizar la Seguridad Nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de acciones en todos los campos de la Defensa Nacional;

Que, el artículo 1° de la Ley n.° 31061, establece el marco legal para la participación del Estado, las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de estado de emergencia, así como el adecuado ejercicio de competencias y responsabilidades en la utilización de recursos, bienes y servicios disponibles para la movilización nacional.

Que, el artículo 21° de la citada norma señala que los gobiernos regionales y locales, a través de sus Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional o las dependencias que hagan sus veces, son responsables de la coordinación del planeamiento, preparación y ejecución de la movilización nacional, debiendo constituir Comités de Movilización como órganos de coordinación, integración y ejecución en el ámbito geográfico de su competencia.

Que, asimismo, el artículo 22° establece que el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), a través del Instituto Nacional de Defensa

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10091777
EXP. N°	06824211



Gobierno Regional Junín



Civil (INDECI), dirige, planea y ejecuta la movilización nacional en los ámbitos de su competencia de acuerdo a ley, a fin de procurar una óptima preparación, respuesta y rehabilitación en caso de desastres.

Que, en ese sentido, la Ley n.º 31061 y su Reglamento orientan el adecuado accionar del Estado frente a emergencias internas, estableciendo como función primordial la conformación de los Comités de Movilización, los cuales se encargan del planeamiento, preparación y ejecución de la movilización nacional dentro del ámbito de su competencia. Dichos comités deben tener carácter multisectorial y ser presididos, en el caso de los gobiernos regionales, por el Gobernador Regional, cuya función es de carácter indelegable.

Que, en cuanto a la Gestión en la Movilización y Seguridad, en el marco de un Plan de Movilización Regional, la Ley n.º 27783 fundamenta la participación de los niveles de gobierno de la siguiente manera: 1) El Nivel Regional lidera la gestión de recursos en su territorio mediante el Comité de Movilización.; 2) Nivel Local apoya con la logística y el padrón de recursos disponibles en sus distritos. La articulación se realiza bajo el principio de Unidad, asegurando que los esfuerzos regionales no contradigan la política nacional de defensa.

Que, mediante Informe Técnico n.º 003-2026-GRJ-GRRNGMA/SGDC, con fecha de recepción 12 de enero de 2026, el Sub Gerente de Defensa Civil, propone a los profesionales que conformarán el Comité de Movilización de la Región Junín para el año fiscal 2026;

Que, mediante Reporte n.º 56-2026-GRJ/ORAJ de fecha 16 de enero de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite Informe n.º 12-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual opina que resulta procedente aprobar la conformación del Comité de Movilización de la Región Junín para el año fiscal 2026, por encontrarse conforme a lo dispuesto en la Ley n.º 31061 y su Reglamento, así como en la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Movilización de la Región Junín para el Año Fiscal 2026, como órgano de coordinación, integración y ejecución de los procesos de movilización nacional en el ámbito de competencia regional, de conformidad con lo establecido en la Ley n.º 31061, su Reglamento y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, conforme a la siguiente relación:





Gobierno Regional Junín



CARGO

RESPONSABLE

1. Presidente del Comité Regional de Movilización	Econ. Zósimo CARDENAS MUJE Gobernador Regional Junín
2. Vice-Presidente	Gral. Edgar Nivaldo QUILCA MOLINA Comandante General de la 31ª Brig. Inf.
3. Primer Secretario	Ing. Dennys Mercurio CUBA RIVERA Alcalde de la Provincia de Huancayo
4. Segundo Secretario	Econ. Romy Gail ÁLVAREZ ROJAS Gerente de la Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín
5. Tercer Secretario	Dr. Ramón Alfonso VALLEJO ODRÍA Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Junín
6. Secretario Técnico	Arq. José Augusto VASQUEZ LOAIZA Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional de Junín
7. Asesor Técnico Normativo	Tnte. Crl. E.P. Roger Walter LEGUIA BABILONIA Jefe de la Oficina de Registro Militar 041-A Huancayo
8. Vocal de Recursos Humanos	Tco. Jefe Sup. E.P. Francisco Hermin PALOMINO QUISPE Jefe de la sección de movilización de la 31ª Brig. Inf.
9. Recursos materiales	Abog. Néstor Gabriel TAIPE ORREGO Prefecto Regional de Junín
10. Vocal de Asuntos Civiles	Mg. Silvia Victoria ASTETE MORALES Directora Regional de Educación Junín
11. 1er. Vocal de Asuntos Sociales	CAP EP Jefferson Jesús QUIJANO MAGUIÑA Jefe de la Sección Información de la 31ª Brig. Inf.
12. 2do. Vocal de Asuntos Sociales	Lic. Flor Behtsi ASPARREN BROCOS Directora Regional de la Oficina de Comunicaciones
13. Vocal de Asuntos Policiales	Gral. PNP Cesar CALERO CISNEROS Jefe Región Policial DDI - Junín
14. 1er. Vocal de Defensa Civil	Gral. (r) Julio Cesar GALVEZ CABALLERO Director Regional DDI - JUNIN
15. 2do. Vocal de Defensa Civil	Ten. Brig. Franz ALEJO MORALES Comandante de la Décima Comandancia Departamental Junín Centro Del CGBVP - BOMBEROS
16. Vocal de Energía y Minas	Ing. Rodolfo Rolando CANO ANDRADE Director Regional de Energía y Minas de Junín
17. Vocal de Transporte y Comunicaciones	Mg. Michael PALACIOS RAMOS Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
18. 1er. Vocal de Salud	Lic. Enf. Edwin Williams PARI PEÑA Director Regional de Salud Junín
19. 2do. Vocal de Salud	Dr. Jesús Eugenio BORJAS VELASQUEZ Gerente de la Red Asistencial Junín - Es Salud
20. Vocal de Comercio e Industria	Ing. Jose Luis GARCIA TERRAZOS Presidente de la Camara de Comercio de Huancayo
21. Vocal de Energía Eléctrica	Ing. Carlos Javier SOLIS GASPAS Gerente Regional de Electro Centro
22. Vocal de Agua Potable	Adm. Wilder Sergio HILARIO AQUINO Gerente General de SEDAM Huancayo
23. Vocal de los Colegios Profesionales del Dpto. De Junín	Dr. Carlos Alberto SUAREZ REYNOSO Presidente de Decanos de los Colegios Profesionales de Junín CRED-JUNIN





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la vigencia de la presente resolución, toda disposición que se oponga o contradiga lo aprobado en el artículo precedente, en especial lo referido a la conformación del Comité de Movilización de la Región Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Junín, en su calidad de Secretaría Técnica, la coordinación, implementación, seguimiento y ejecución de las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité de Movilización de la Región Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General, **NOTIFIQUE** la presente Resolución a las dependencias involucradas y a los integrantes del Comité de Movilización del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General (a) suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 25 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (a)